

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de febrero del 2020, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Plaza Pública de la Cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la misma, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Junta de Coordinación Política, conforme al artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, realizó el análisis del acuerdo, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado de “**Antecedentes Generales**”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**”, los integrantes de la Junta de Coordinación Política realizan una valoración constitucional y legal de las facultades y competencias del Poder Legislativo, con base al contenido de los diversos ordenamientos constitucionales y legales aplicables.*

*En el apartado referido al “**Objeto del Acuerdo**”, se hace una descripción de los motivos que dieron origen a la propuesta sometida al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado de “**Conclusiones**”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en establecer las consideraciones, motivos, justificación y verificar las particularidades que derivaron de la revisión de la propuesta.*

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de fecha 3 de diciembre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta con Punto de Acuerdo se por el que se solicita celebrar Sesión Pública y Solemne el día Primero de Marzo del año en curso, para conmemorar el CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, suscrita por el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número **LXII/2DO/SSP/DPL/0644/2019**, de fecha 3 de diciembre de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla; recepcionándose la citada propuesta por esta Junta de Coordinación el día 4 de diciembre del año próximo pasado.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 149 fracciones II y XIX, 161, 174 fracción I, 248, 254, 256, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, esta Junta de Coordinación Política, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la propuesta de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma.

Que el Diputado, signatario de la propuesta de acuerdo parlamentario, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción I, y los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, el acuerdo que nos ocupa.

III. OBJETO DEL ACUERDO

Que el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, motiva su propuesta de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

El objeto de la propuesta del diputado consiste en conmemorar el Plan de Ayutla, promulgado el 1º de marzo de 1854, como un homenaje al instrumento que sentó las bases ideológicas, política y militar que dio inicio a una de las revoluciones fundantes de nuestra nación.

Como se señala en el acuerdo el Plan de Ayutla, se ubica en la memoria histórica de nuestro país como una revolución cultural que pone fin al Estado confesional católico e instaura el Estado laico; desaparecen las alcabalas y el fuero eclesiástico y militar; se restituye la libertad de expresión; se decreta que la soberanía de la nación dimana del pueblo; y se integra, entre otros aspectos, un capítulo especial sobre los derechos del hombre, así como un sistema de protección de dichas garantías, considerando los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma y no simples limitaciones al poder público.

En este sentido propone que la sesión de instalación del Segundo Periodo de sesiones ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, se lleve a cabo una Sesión Solemne en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para conmemorar tan importante fecha el día Primero de marzo del año 2020.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido, por el artículo 61 fracciones IV y XLV de la Constitución Política del Estado, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 2020, previa la emisión por la Junta de Coordinación Política, del dictamen respectivo.

CONCLUSIONES:

Que la propuesta de Acuerdo en comento, resalta el hecho de que el estado de Guerrero ha sido protagonista de importantes sucesos históricos que han dado lugar a la conformación de la República en la que hoy vivimos.

Que entre estos sucesos, se destaca la Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 1854, por el entonces Coronel Florencio Villarreal, e

importantes personalidades como Juan Álvarez e Ignacio Comonfort; Plan que básicamente se centraba en tres postulados: la inmediata renuncia al poder de López de Santa Anna, la creación de una Junta de Representantes de que designara un presidente interino (cargo que finalmente recayó en Juan Álvarez) y la realización de un Congreso Constituyente;

Que tras el triunfo de la llamada Revolución de Ayutla, destinada a derribar al régimen dictatorial, Juan Álvarez -tal y como lo mandató el referido Plan- fue nombrado Presidente Interino de la República el 4 de octubre del año de 1855. A partir de ello, se instaló el Congreso Constituyente en 1856 y fue ahí que se promulgó la Constitución Liberal de 1857.

Que sobre la base de la importancia de los hechos anteriormente sintéticamente narrados, el Diputado promovente, considera pertinente que este Honorable Congreso, acuerde realizar una sesión solemne para conmemorar la Proclamación del Plan de Ayutla el próximo día 1 de marzo en esta homónima ciudad, protagonista de aquellos hechos históricos.

Que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política Dictaminadora, consideramos que la propuesta que nos ocupa, efectivamente está vinculada a uno de los hechos históricos que contribuyeron a la construcción de la República, y que en el aquel entonces, significó el punto de convergencia en la llamada Revolución de Ayutla, para dar por terminado un período dictatorial aberrante en una nación apenas naciente que requería de identidad y unidad nacional.

Que en el ámbito de las facultades de este Honorable Congreso, celebrar una sesión solemne en la ciudad de Ayutla de los Libres, debe implicar más allá de un acto protocolario, posibilitar un espacio de reflexión y análisis, que permita a la ciudadanía entender las causas, razones y condiciones que dieron pauta a la construcción del México Independiente de nuestros días.

Que en congruencia con lo anterior, asumimos que esta Legislatura debe admitir su responsabilidad cívica y considera procedente acordar la realización de una Sesión Solemne en conmemoración de la Proclamación del Plan de Ayutla; declarar para este efecto recinto oficial el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero y, aprobar, en sus términos, la propuesta de Orden del Día a la que deba sujetarse la Sesión Solemne.

Que es importante resaltar que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se

establece que el Congreso del Estado ejercerá sus atribuciones en periodos de sesiones ordinarias, disponiéndose que en cada año de ejercicio constitucional de la legislatura, habrá dos periodos ordinarios de sesiones, y que el segundo periodo ordinario de sesiones iniciará el 1º de marzo, de ahí que la instalación del periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, se deberá de instalar en la sesión solemne, por lo que debe quedar establecido en el orden del día a desahogar la instalación del periodo referido.

Que de igual forma es necesario proceder conforme a lo que establece la fracción II del artículo 9 y en correlación con la fracción VI del artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando necesario emitir un Decreto en lugar de un Acuerdo Parlamentario”.

Que en sesión de fecha 20 de febrero del 2020, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Plaza Pública de la Cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la misma. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 452, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLXVI ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión Pública y Solemne señalada en el Apartado Primero del presente Decreto, habrá de celebrarse el día 1º de marzo de 2020, a las 10:00 horas y se sujetará al siguiente

Orden del Día:

Lista de asistencia
Declaración de quórum e inicio de la sesión.

1.- Declaración de la instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla,

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial, al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a las Autoridades Municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero, así como a los invitados especiales.

Receso.

- 3.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- 4.- Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el día primero de marzo del año 1854.
- 5.- Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.
- 6.- Mensaje Oficial del Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 7.- Entonación del Himno a Guerrero.
- 8.- Clausura de la Sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Emítase el Decreto correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general; al Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres para los efectos legales conducentes; así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este Honorable Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 452, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLXVI ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.)